

de la República y recurre a nuevos actos de agresión alentando y apoyando a los chipriotas turcos en sus esfuerzos en pro de la partición de la isla, y les presta asistencia en sus siniestros designios suministrándoles armas y municiones y enviando soldados irregulares a Chipre. Hago un llamamiento a Ud. a que ejerza toda su influencia para poner fin a estas

actividades del Gobierno de Turquía, que son incompatibles con los ideales de las Naciones Unidas y comprometen la paz internacional.”

(Firmado) Zenon ROSSIDES  
Representante Permanente de Chipre  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTO S/5763

**Carta, de fecha 10 de junio de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Haití**

[Original: francés]  
[10 de junio de 1964]

En la respuesta [S/5760] del Sr. Guaroa Velázquez, representante de la República Dominicana, al telegrama [S/5850] dirigido a Ud. por el Ministro Chalmers, he observado con pesar que ha pasado por alto la parte esencial de sus afirmaciones, a saber, que en la eventualidad de una repetición de los hechos que según él han ocurrido, el Gobierno dominicano abriría el fuego en la frontera.

Para dar una información perfecta a la opinión pública internacional, me ha parecido absolutamente necesario señalar este olvido que con tanta complacencia se ha deslizado en la nota de rectificación de Su Excelencia el Sr. Velázquez.

Ruego a Vuestra Excelencia se sirva hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Carlet R. AUGUSTE  
Representante Permanente de Haití  
ante las Naciones Unidas

## DOCUMENTOS S/5764 Y ADD.1

**Informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre durante el período comprendido entre el 26 de abril y el 8 de junio de 1964**

### DOCUMENTO S/5764\*

[Original: inglés]  
[15 de junio de 1964]

#### INTRODUCCIÓN

1. En conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964<sup>87</sup>, se constituyó la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la paz en Chipre y se la puso bajo el mando del Teniente General P. S. Gyani, de la India. Después de un período inicial dedicado al despliegue de sus unidades, la Fuerza empezó sus operaciones el 27 de marzo de 1964. En la resolución del Consejo de Seguridad se recomienda que las tareas de la Fuerza en beneficio de la paz y la seguridad internacionales sean las siguientes:

- a) Evitar que se reanude la lucha;
- b) Contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden;

c) Contribuir a volver a la normalidad.

2. El 11 de mayo de 1964 el Secretario General nombró al Sr. Galo Plaza, de Ecuador, Representante Especial suyo en Chipre a fin de que celebrase conversaciones y negociaciones con las partes interesadas con vistas a lograr los objetivos del mandato de la Fuerza, según se exponen en el párrafo 4 del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad de 29 de abril de 1964 [S/5671].

3. El presente informe abarca el período comprendido entre el 26 de abril y el 8 de junio de 1964. A fin de ofrecer un cuadro más amplio y claro de la situación, se describen en ciertos casos algunos hechos ocurridos desde el comienzo de la presencia de la Fuerza en Chipre. El informe comprende las siguientes secciones:

- I. Situación militar;
- II. Aspectos políticos;
- III. Aspectos económicos, sociales y judiciales;
- IV. Programa de acción de la Fuerza de las Naciones Unidas (según se expone en el párrafo 3 del anexo I del documento S/5671);
- V. Recapitulación y observaciones.

\* Contiene los cambios introducidos por los documentos S/5764/Corr.1 y 2.

<sup>87</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1964, documento S/5575.